

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-**

**RESOLUCIÓN N° 000451**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MERITO (ABIERTO) No. 003 DE 2013**

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en atención a sus facultades legales conferidas por el C.C.A , la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993 , La Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 0734 de 2012 y

**CONSIDERANDO**

Que teniendo en cuenta la facultad consagrada en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 3.3.2.1 y S.S. del Decreto Reglamentario 0734 de 2012, se inicio proceso de contratación para seleccionar la propuesta más conveniente para: **“DESARROLLAR EL ESTUDIO DE PRIORIZACION DE CUERPOS DE AGUA PARA FINES DE ORDENACION DEL RECURSO HIDRICO EN LA JURISDICCION DE LA CRA, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 3930 DE 2010.”**

Que el presente proceso de contratación se realizo mediante convocatoria pública de Concurso de Merito (Abierto) No. 003 de 2013 y se adelanto con sujeción a los principios de transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y el Decreto Reglamentario 0734 de 2012.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.1.1 del Decreto Reglamentario 0734 de 2012, se elaboraron los Estudios de Conveniencia y Oportunidad.

Que durante el tiempo transcurrido entre la publicación y la fecha máxima para formular observaciones no se presentó ninguna.

Que los Pliegos de Condiciones definitivos del mencionado proceso, se publicaron en la página Web del SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) desde el 11 de Julio de 2013.

Que la C.R.A convocó a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que si lo consideran procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional y la transparencia del proceso.

Que una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, se radico la siguiente:

<b>PROPONENTE</b>	<b>No. DE RADICADO HORA Y FECHA DE ENTREGA</b>	<b>NUMERO DE FOLIOS</b>
INGENIERIA DE DESARROLLO LIMPIO LUIS FERNANDO CASTRO S.A.S.	006481 DEL 30 DE JULIO DE 2013 A LAS 9:26 A.M.	215

Que realizada la verificación de los Requisitos Habilitantes por parte del Comité de Contratación, este determinó que la única propuesta presentada, cumplió con los criterios exigidos en el Pliego de Condiciones, y se concluyó:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-

RESOLUCIÓN N° 000451

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MERITO (ABIERTO) No. 003 DE 2013

EXPERIENCIA EXPECIFICA DEL PROPONENTE	PUNTAJE DEL EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE TOTAL
700	280	980

Que teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que la única propuesta presentada, es favorable para la entidad, por tanto, el comité de Contratación recomendó al Director General, que de no presentarse observaciones o situaciones jurídicas que conlleven a otra decisión, se adjudique el proceso de la referencia cuyo objeto es “DESARROLLAR EL ESTUDIO DE PRIORIZACION DE CUERPOS DE AGUA PARA FINES DE ORDENACION DEL RECURSO HIDRICO EN LA JURISDICCION DE LA CRA, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 3930 DE 2010,” al proponente INGENIERIA DE DESARROLLO LIMPIO LUIS FERNANDO CASTRO S.A.S., por el valor ofertado.

Dados estos antecedentes, se

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicarle a INGENIERIA DE DESARROLLO LIMPIO LUIS FERNANDO CASTRO S.A.S., el contrato que tiene por objeto “DESARROLLAR EL ESTUDIO DE PRIORIZACION DE CUERPOS DE AGUA PARA FINES DE ORDENACION DEL RECURSO HIDRICO EN LA JURISDICCION DE LA CRA, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 3930 DE 2010, por valor de CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M.L. (\$122.885.412), y por un plazo de CUATRO (4) MESES.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las obligaciones contraídas cuentan con la Disponibilidad Presupuestal No 363 de 2013, del presupuesto de la CORPORACIÓN.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dado en Barranquilla a los 13 AGO. 2013

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

*Alberto Escolar*  
ALBERTO ESCOLAR VEGA  
DIRECTOR GENERAL

Proyectado por: Ramiro Fernández Carrillo, Contratista 05 de 2013  
Revisó: Rafael Mejía Pertuz, Asesor Externo.  
Aprobó: Eduardo Castillo Povea, Profesional Especializado.